

NOTA INFORMATIVA

Compañía Goodyear del Perú S.A. ("GYP"), aprobó, el 25 de mayo de 2017, llevar a cabo una oferta de redención sobre sus acciones de inversión ("Oferta de Redención"), como fue informado como hecho de importancia de la misma fecha.

GYP recibió autorización de la Superintendencia del Mercado de Valores ("SMV") para llevar a cabo dicha Oferta de Redención en agosto de 2017, y consiguientemente procedió a publicar el aviso respectivo en los diarios "El Peruano" y "Perú 21" con fechas 22 y 28 de agosto y 3 de setiembre de 2017 ("Aviso").

La SMV suspendió la mencionada oferta el 28 de setiembre del presente año debido a la solicitud de un titular de acciones de inversión (y posterior adhesión de otro titular de las mismas acciones) para la realización de una segunda valorización de los indicados valores mobiliarios.

La SMV, con fecha 22 de noviembre, a través de un Comité establecido por aquella, ha seleccionado a una entidad valorizadora para que lleve a cabo una segunda valorización para las indicadas acciones de inversión ("Segunda Valorizadora").

Al respecto, GYP considera importante señalar lo siguiente:

- Como se señaló, el mencionado proceso de designación de Segunda Valorizadora fue iniciado a partir de la recepción por la SMV de una solicitud de un titular de acciones de inversión, y contó con la adhesión de otro titular.
- De acuerdo con la reglamentación aplicable, el peticionante y el adherente deben asumir los honorarios de la Segunda Valorizadora y, dentro del plazo de siete (7) días hábiles de su designación (es decir, hasta el 1 de diciembre del presente año) deben haber acreditado ante la SMV el pago de dichos honorarios o haber suscrito un convenio de pago con dicha valorizadora.
- El precio ofrecido por GYP en el marco de su Oferta de Redención (S/3.70 por acción de inversión), que consta en el Aviso mencionado, deriva del valor mínimo fijado por una entidad valorizadora inscrita en el registro respectivo de la SMV, de reconocido prestigio nacional e internacional y con amplia experiencia en este tipo de actividades (habiendo incluso sido designada por la SMV para trabajos similares en el pasado reciente).

GYP considera que dicho valor mínimo es el resultado de un trabajo serio, profesional y responsable, habiendo sido objeto de una extensa y exhaustiva revisión por parte de la SMV, en el marco del procedimiento respectivo.

Dicho precio es significativamente mayor (en más de un 50%) al valor al que se venían negociando dichas acciones de inversión en la Bolsa de Valores de Lima, al tiempo en que se hizo pública la indicada Oferta de Redención (la última cotización de la acción, antes que se hiciera la comunicación del 25 de mayo de 2017, antes señalada, era de S/ 2.40 por acción de inversión).

GYP considera dicho precio justo para los titulares de acciones de inversión.

- Por lo antes mencionado, y considerando que este tipo de ofertas son de naturaleza eminentemente voluntarias, GYP cumple con informar que no tiene previsto ofrecer un precio mayor al indicado en el Aviso de la Oferta de Redención, siendo pertinente mencionar que, tal como se indica expresamente en el Aviso indicado, GYP tiene el derecho de dejar sin efecto la referida Oferta de Redención, en caso se considere que la misma solo puede continuar a un precio mayor al inicialmente ofrecido.

Callao, 29 de noviembre de 2017.

LA EMPRESA